

EL ORBE

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: En la administración, calle de Gervantes, núm. 54, bajo derecha, y en las librerías de Duran, Victoria, 5; Bailly-Baillière, Príncipe, 11; Palacios, Desgano, 10; Vazquez e hijos, calle Ancha de San Bernardo, y Cuesta, calle Mayor.
En Provincias: Comisionados y en las principales librerías.
En el Extranjero: París, librería española de Mme. Denne Schmitz, y Saavedra Riberolles, rue D'Hauteville, núm. 15.
LONDRES: Fenchurch, Street, 166.
Búreos, comisión central de periódicos, 8, Cours du XXX Juillet.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID, un mes.	10 rs.
PROVINCIAS, Islas Baleares y Canarias, por sellos del correo ó por libranzas.	14
Idem, tres meses en la Administración ó por libranzas.	40
Por un mes suscribiéndose en los comisionados de provincia.	16
Por tres meses en id.	46
En el extranjero y Ultramar, suscribiéndose en Madrid.	60
Idem en el extranjero.	80

Los números sueltos á SEIS cuartos.

DIARIO DE LA TARDE, POLITICO, LITERARIO E INDUSTRIAL.

Año 1.º

PRECIO DE LOS ANUNCIOS. Para los suscritores á 8 mrs. la línea y á 1 real á los que no lo sean. Los comunicados á precios convencionales. No se devuelven los originales que por cualquier circunstancia no se publican.

Viernes 20 de Marzo de 1857.

ALERTENCIA. Todos los que entreguen en la Dirección ó Administración de EL ORBE ejemplares de alguna obra, tendrán derecho á que el periódico emita un juicio sobre ella, y que se inserte un anuncio de la misma en la sección correspondiente.

Núm. 5.

MADRID.

INCONVENIENCIA DIPLOMATICA.

Desde que leímos en la «Correspondencia autógrafa» la noticia de que el mayor número de nuestros representantes en las Cortes extranjeras, vendría á tomar parte en las deliberaciones del Congreso, hemos esperado inútilmente que los periódicos ministeriales se apresurasen á desmentir una determinación que en tal lugar coloca al gobierno que la consiente ó la dispone, y que tan triste idea hace formar de nuestra importancia como nación, al par que dejaría lugar á la suposición de que se tienen en menos los mas importantes intereses del país, sacrificados acaso á un voto mas en el parlamento. Pero fué inútil esperar: los órganos del gabinete han guardado silencio: nadie ha desmentido la acusación de la «Correspondencia», por que una acusación terrible va envuelta en tal noticia: á nosotros, á quienes se nos considera como de oposición, nos toca volver por el buen nombre del gobierno, y de sus representantes fuera de España, á los cuales se acusa embozadamente.

Como si quisiera ocultar la gravedad del cargo, dice la «Correspondencia» que los viajes de nuestros diplomáticos no gravarian el presupuesto, y aunque esto es muy difícil de creer, porque se abonan los gastos de viaje aun cuando solo se venga á la Península á disfrutar de licencia, y no es de suponer que se dejarán de satisfacer en un caso que se podría considerar como viaje de servicio, no es sin embargo, el punto de vista de los gastos de viaje, el principal bajo que deba considerarse esta cuestión. Si el objeto, para el cual se nombran los ministros y embajadores, es el de velar por el nombre y los intereses del país que representan, y á este fin se eligen (ó deben elegirse) para tales puestos los hombres que, á una larga vida en los mas importantes cargos del Estado reúnan la consideración de eminentes estadistas y profundos diplomáticos; si, para que puedan honrar con su brillo el país que los envía, son dotados de pingües rentas, son auxiliados con crecidos viáticos, y á su establecimiento se les proporcionan gruesas sumas para habitación y mueblaje, es obvio, que su permanencia en el punto que se les designe debe ser tan necesaria, cuanto costosa es al erario que sufragará los gastos. Esta era nuestra opinión, y no sería infundada tratándose de otro país que no hubiera conseguido llamarse el de los viceversas.

De seis meses á esta parte han sido nombrados para representar á España en Londres don Luis Gonzalez Bravo, en Turin, D. Alejandro de Castro, en Viena, D. Manuel Bermudez de Castro, separando á un antiguo ministro que se trasladó á Lisboa; en Roma D. Alejandro Mon; en los Estados-Unidos, D. Gabriel Tassara; en el Brasil, D. Manuel Rancés y Villaneva, y en París al general Serrano: todos

estos señores han recibido sus correspondientes asignaciones de viaje, todos ellos están disfrutando sus sueldos de embajadores y ministros, sin embargo de que algunos aun no han llegado al punto de su residencia y que la mayor parte, acaban de salir de Madrid; y ¿habrán de volverse en seguida? ¿Esto sería un juego! Y, si además de estos señores, viene á tomar asiento en el Congreso desde Nápoles Don Salvador Bermudez de Castro, digasenos, ¿en qué corte extranjera queda un representante español bastante caracterizado para tomar una parte en los asuntos internacionales? Los secretarios no tienen bastante representación.

Mas, si, en cualquier circunstancia, sería una cosa que por lo estraordinario é inconveniente daría lugar á la mas amarga censura por parte de los amantes de nuestra dignidad, como pueblo que no ha dejado de ser de consideración en los consejos del mundo, por mas que sobre él pese, como una losa de plomo la desgracia que acarrea los malos gobiernos, ¿con cuánta mayor razón se podría exigir una gran responsabilidad al que consintiese abandonar sus puestos á los diplomáticos, cuando tantas complicaciones amenazan destruir la paz, complicaciones que unas son relativas á otras potencias; pero que no debemos mirar con indiferencia, mientras que otras nos son peculiares?

Empezando por Nápoles, ya que nuestro representante allí es el último á quien hemos indicado. ¿No es aquel país el constante campo en que la propaganda revolucionaria, ensaya todos los dias sus recursos, desde el regicidio hasta las reales órdenes falsas? Y en el caso de estallar una revolución ¿quién protegería los intereses españoles en aquellos reinos? ¿Se ha resuelto, tampoco, completamente la cuestión que surgió el año anterior entre Nápoles y Francia é Inglaterra? A esta fecha, ninguno de los respectivos ministros plenipotenciarios que se retiraron al aproximarse las escuadras unidas á las aguas de Nápoles ha vuelto á su puesto.

Otro rompimiento ha estado á punto de llevarse al terreno de las armas, entre Prusia y Suiza con motivo del Neuchatel, cuyas diferencias, si hasta ahora han perdido su carácter bélico, mereced á la diplomacia, no por esto han desaparecido todos los temores de que adquieran otra vez igual intensidad; y ¿qué disculpa alcanzaría un gobierno que no quiera abdicar de su carácter, si, llegado este sensible caso, no tuviese en ambos países sus correspondientes delegados, puesto que el representante nombrado para Suiza, no ha salido de Madrid y nada indica que se piense en obligarlo á ello? A parte de estas cuestiones, todas las naciones de Europa, están comprometidas en otras de no mas pequeña entidad.

Pero fijémonos en las que nos atañen. Los insultos que nuestra honra nacional acaba de sufrir del bandido Alvarez y de su cómplice Commonfort, exigen una reparación tan pronta

y tan cumplida como corresponde al pueblo de Hernan-Cortés. Todo hace temer que la política anexionista de los Estados-Unidos tenga alguna parte en estos desastros, y así lo ha dicho un periódico muy autorizado por su carácter de ministerial; hablamos de *El León Español*. Pues bien: cuando el gobierno hace los preparativos para ir á Méjico á reclamar la indispensable satisfacción ¿qué país no solitaria una carcajada al ver que se retiraba de los Estados-Unidos el único que podía decir á nuestro gobierno, si esta república ayudaría en la guerra con las armas á la de Méjico, cómo ya la habrá socorrido con un considerable empréstito? Y rota una vez la barrera de la paz, disparado el primer cañazo contra Vera-cruz, ¿no harían tampoco falta nuestros representantes en Francia é Inglaterra para acudir á resolver las complicaciones que pudieran sobrevenir?

No hace muchos dias que se decía, interpretando un sentimiento universal, que nuestro rompimiento con la Santa Sede era uno de los mayores perjuicios que habia proporcionado la revolución al pueblo español. Despues de dos meses de incertidumbre, sobre si saldría ó no, el embajador nombrado, acaba de marchar, y aun no ha llegado á Roma: no necesitaremos demostrar que el sentimiento religioso se revelaría indignado, si viese desaparecer las esperanzas que ha concebido de ver pronto reanudada de nuevo la inteligencia entre el gobierno y el Padre de los Católicos, y no creemos muy fácil que pueda decir el Sr. Mon al segundo día de estar en Roma: *llegué, vi y vencí*.

No nos parece necesario estendernos mas para demostrar, que no pueden ser ciertas en este asunto las noticias de la *Correspondencia*; si lo necesitáramos, añadiríamos solamente que, cuando tal insistencia ha manifestado el gobierno para que algunos diplomáticos vayan á los destinos que ocupan, sería porque estuviere cierto de la conveniencia de ello, y no consentiría ahora, que viniese con las pretensiones de jefe el que menos de una fracción política, ó tal vez para combatir la marcha del gabinete. Concluiremos repitiendo el dilema que apuntamos hace dos dias: Si no hacen falta allí, ¿para qué van? y si hacen falta, ¿para qué vienen?

Damos cabida en nuestras columnas al siguiente comunicado, que el señor conde de Sanafé ha remitido á *La Epoca*, incluyendo el manifiesto que dirige á los electores de Almadén, distrito electoral que tantas veces ha representado en el congreso, y segun el cual, retira su candidatura, en consideración á los perjuicios que pudieran inferirse al distrito, visto el empeño con que es combatido por el gobierno que presta su apoyo á otro candidato.

Este documento, viene á poner de manifiesto cuanto hemos dicho con motivo de la conducta del ministerio en las elecciones; conducta que ha de producir graves males al partido moderado:

«A LOS ELECTORES DEL DISTRITO DE ALMADÉN. Por espacio de algunos años, en varias legislaturas consecutivas, he tenido el honor de representaros en el con-

greso de diputados. Al convocarse por el gobierno de S. M. á las elecciones que tendrán lugar en 25 del corriente, merecí de los muchos y consecuentes amigos que cuento entre vosotros, ofrecimientos sinceros para apoyar mi candidatura, que parece no debía ser contrariada por los actuales ministros, entre los cuales hay alguno que me ofreció su apoyo, si aspiraba, como otras veces, á la diputación. A pesar de esta promesa, como el gobierno protege y sostiene la candidatura de otra persona que la mayoría del distrito rechaza; como esta se ha presentado en Almadén escoltada y acompañada del comandante general de la provincia; como aquella villa ha sido declarada en estado de sitio y se han desterrado á algunas personas; como se han convocado juntas electorales en las habitaciones del superintendente de las minas, cuya influencia es poderosa entre sus subalternos y empleados del gobierno; y se tomen medidas de rigor, no quiero, de modo alguno, ser causa de persecuciones y trastornos en las familias, por satisfacer mi amor propio si venciera al candidato del gobierno. Si este se manifestara completamente imparcial, como debía; si, atendiendo á que los dos contendientes profesamos los mismos principios políticos, dejara en completa libertad á sus delegados y á los electores del distrito, como exige la justicia, el resultado no sería dudoso, ni el triunfo de mi candidatura dejaría de ser seguro.

Pero como á pesar de las justas y atendibles reclamaciones de la prensa, estoy convencido de que el gobierno persistirá en su errado y funesto sistema de favoritismo oficial, retiro mi candidatura, y os ruego que, los sufragios que ibais á emitir en mi favor, los apliquéis á otro candidato que os sea mas simpático que el presentado por el gobierno, y que no tenga motivos para ser rechazado por cuestiones de localidad.

Tiempo vendrá en que pueda manifestaros mi agradecimiento, ya que hoy, á pesar de estar en el poder los hombres y los principios que siempre he defendido, nos encontramos, los que hemos hecho sacrificios y corrido riesgos por la causa del orden, casi en la misma situación que cuando imperaba la revolución de 1854. Madrid 8 de marzo de 1857.—EL CONDE DE SANAFÉ.»

Leemos en *El León Español* las siguientes líneas: «En el consejo de ministros celebrado anoche, se ha acordado unánimemente el levantamiento del estado de sitio en todas las provincias que, por circunstancias particulares, se hallan hoy en este caso, inclusa la de Cataluña, si es que aquel capitán general cree prudentemente poder acceder á los deseos del gobierno.»

En *El Católico* se lee lo siguiente: «Se asegura que ha salido ya de Roma un eclesiástico para desempeñar en esta corte el destino de encargado de negocios de la Santa Sede. Dicese si es el Sr. D. Juan Simeoni, que vino de auditor cuando el Sr. Brunelli, y que tuvo que marcharse por el mal estado de su salud. Cuentan se había estipulado entre las dos cortes, que sus dos respectivos enviados se cruzarían en el camino, y que no se aguardaría en Roma la llegada del Sr. Mon para enviar el encargado de negocios interin podía venir el nuncio nombrado. Veremos si se confirma esta noticia, que se da ya por algunos como cierta.»

El Católico da tambien la siguiente noticia: «Hace dias dijeron nuestros colegas que se había avisado por telégrafo al Sr. Claret, arzobispo de Cuba, para que viniese á ser confesor de S. M., cuyo cargo había quedado vacante por fallecimiento del señor arzobispo de Toledo. Hoy se asegura que por el telégrafo ha contestado el Sr. Claret que aceptaba ese cargo, y que al efecto se había puesto en camino para esta corte, donde parece se le espera á principios ó mediados del mes que viene.»

A la otra mañana, como en los dias siguientes, volvieron á repetirse las mismas creaciones, la misma embriaguez.

El viaje era largo, me dirigía á los alrededores de Sedan á la casa del duque de C... antiguo amigo de mi padre y protector de mi familia.

Este debía conducirme á Paris donde se le esperaba á fin de mes; presentarme en Versalles y alcanzar, por medio de su hermana, la jóven y hermosa marquesa de F... una compañía de dragones que poner á mi mando. Llegué muy entrada la noche á Sedan, y no pude, por lo avanzado de la hora dirigirme al castillo de mi protector, dejé la visita para el dia siguiente, y fui á alojarme en las *Armas de Francia*, el mas hermoso parador de la ciudad, y punto ordinario de reunion de los militares.

Comí en mesa redonda, en la que pregunté el camino mas cómodo para dirigirme al castillo del duque de C... situado á tres leguas de la ciudad.

—Todo el mundo os lo podrá indicar, me respondieron; pues tal vez no hay una persona que no lo conozca en el país. En ese castillo murió un gran guerrero, un hombre célebre, el mariscal Fabert.

La conversacion recayó sobre el mariscal Fabert. Se habló de sus batallas, de sus hechos, de su modestia, que le impulsó á rehusar los títulos de nobleza y el collar de sus órdenes, que le ofreció Luis XIV; y sobre todo, de la inconcebible fortuna, que de simple soldado lo había conducido hasta mariscal de Francia. Era el único ejemplo que entonces podía citarse de semejante elevacion, la cual, aun en vida de Fabert, pareció tan estraordinaria, que entre el vulgo no faltó quien la juzgase debida á una causa sobrenatural,

FOLLETIN DE EL ORBE.

EL PRECIO DE LA VIDA 1

POR MR. ESCRIBE

Fragmento de las memorias de un caballero Breton.

... José, apareciendo en la puerta del gabinete, anunció que la silla de posta estaba dispuesta. Mi madre y mi hermana se arrojaron en mis brazos.

—Aun es tiempo, me dijeron, renuncia á ese viaje y permanece en nuestra compañía.

—Madre, yo soy noble, tengo veinte y cinco años y ambicion; es preciso que me cree un porvenir, bien sea en el ejército ó en la corte.

—Y cuando te halles lejos de nosotros ¿qué será de mí?

—Os enorgulleceis al escuchar los triunfos de vuestro hijo.

—¿Y si mueres en un combate?

—¿Qué importa! Por ventura la vida vale lo suficiente para que nos cuidemos de ella? Cuando se tienen mi edad y mi sangre, no se piensa sino en la gloria. ¿No os regocija ya la idea de que algun dia volveré hecho todo un coronel, un mariscal de Francia ó con un buen destino en Versalles?

—¿Y bien, qué sucederá entonces?

—Sucedará que cuando vuelva seré respetado y considerado.

—¿Y despues?

—Que todos me quitarán el sombrero.

—¿Y despues?

—Despues tomaré por esposa á mi prima Enriqueta,

casaré á mis hermanas menores, y viviremos todos tranquilos y felices en vuestra compañía, en mis posesiones de Bretaña.

—¿Y que es lo que te impide empezar esa vida hoy mismo? ¿no te ha dejado tu padre la mejor fortuna del país? existe en diez leguas á la redonda una posesion mas rica, y un castillo mas hermoso que el de la Roche-Bernard? no te guardan consideraciones tus vasallos, y te quitan el sombrero cuando atraviesas la poblacion. ¡Ah! no nos abandones, hijo mio, permanece al lado de los que te estiman, de tus hermanas y de tu anciana madre á la que acaso no podrás ver ya á tu vuelta, no vayas á malgastar en una gloria inútil los años que de por sí huyen tan veloces. ¡Es tan hermosa la vida! ¡es tan brillante el sol de la Bretaña! ¡hijo mio!

Diciendo esto mi madre me mostraba por uno de los balcones del salon las magníficas alamedas de mi parque, los antiguos y floridos castaños, las lilas, las madreselvas, cuyo perfume embalsamaba los aires, y cuya verdura brillaba á los rayos del sol.

El jardinero y su familia que permanecian en la antecámara tristes y silenciosos, tambien parecian decirme, no parlais señor, no parlais.

Hortensia, la mayor de mis hermanas me estrechaba en sus brazos y Emilia la mas pequeña que se entretenia en uno de los estremos del salon mirando las estampas de un tomo de *Lafontaine*, se aproximó á mí enseñándome el libro.

—Lee, lee, hermano mio, exclamó llorando; era la fábula de *las dos palomas*... yo me levanté bruscamente rechazándolos á todos.

—Tengo veinte años, soy noble y necesito triunfos,

Con fecha 26 de febrero escriben á *La España* lo siguiente desde San Petersburgo, uno de los caballeros que acompañan al señor duque de Osma en su misión extraordinaria á Rusia.

«El tiempo de las fiestas y diversiones profanas va pronto á acabar, y en cambio tendremos una Cuaresma muy sosegada y penitente.

«Lo que es en el día estamos en la fuga del rejolgorio, y no tienen cuento los bailes y comilonas.

«El sábado último (21 de febrero) dió una el señor duque al príncipe Gortschakoff. Asistieron á ella, además de este príncipe, los de Orloff, Dolgorooki, Gallitzin, el que va á España, el conde de Adelberg, otros de los mas altos personajes de la corte, y todos los jefes de misión aquí acreditados, como por ejemplo, lord Wodeusse, el conde de Morny, el de Esterhazy, é *cetera* *disconendo*. El cocinero del duque estuvo inspirado, y mereció bien de la patria, cuya bandera quedó bien puesta, gracias á su ingenio y arte.

«El príncipe de Gallitzin saldrá decididamente para Madrid dentro de poco, y llevará en su compañía á la princesa y al conde Osten-Sacken. Bludoff, agregado á la legación, irá mas tarde. El primer secretario se reunirá en París con su jefe, y según se dice, recogerá á su paso por Niza el diploma de la banda de Santa Catalina para la Reina, que debe firmar la emperatriz viuda, á quien ha dejado el emperador esta prerrogativa en vez de hacerla pasar á su augusta esposa.

El duque fué el 21, á las ocho de la mañana, en compañía del emperador á la caza del oso. Esta caza, según dicen algunos, es peligrosísima, pero yo creo que el riesgo que se corre, se exagera mucho. Sabido es

que nos perigos grandes, ó temor é mayor muchas veces que ó perigo.

A mas de los osos, se cazan lobos y dantas en los alrededores de San Petersburgo. La carne del danta es exquisita, sobre todo con salsa picante. Sabido es que la jama de este imperio es muy rica; pero de cuantos bichos aquí se crían, ninguno me ha asombrado mas que el bisono ó el uro de Lituania, de los cuales solo quedan 450 en los bosques de Bieloveja, y hay impuestas penas gravísimas, al que trate de matarlos. He visto diseado uno de estos uros, ó zubro, como aquí se llaman.

El *Journal de Saint Petersbourg* trae á veces noticias curiosas sobre este imperio. Últimamente ha publicado el contrato para hacer los ferro-carriles, con todos los pormenores sobre el particular: una noticia sobre el comercio de Odessa, y otra sobre la última feria de Nijni-Norgovod, que recortó y envío adjunta.

Hoy dá el duque otra gran comida á los príncipes de Gallitzin, y á no sé cuantas personas mas.

No se puede negar que el duque tiene razon de estar muy satisfecho, con lo mucho que aquí le estiman y agasajan. Ya he dicho á V. que estuvo el otro día de caza con el emperador: S. M. mató un oso descomunal y se le ha enviado al duque de presente. El oso será diseado y conservado como recuerdo de tan alta persona.»

El general Ros ha regresado ya á esta corte, despues de haber visitado, acompañado de D. Leon Cappa, las 25 minas de carbon de piedra, que componen las pertenencias en la provincia de Ternel, termino de Gargallo y Cañizar, adquiridas por la sociedad *Industrial Aragonesa* y cedidas á la compañía últimamente formada en esta corte, bajo el titulo de *Carbonera industrial de Gargallo*.

El capital social de esta compañía se compondrá de 25 millones de reales, divididos en 5,000 acciones de 5,000 rs cada una.

«De las cinco mil acciones que forman el fondo social, se entregarán á la *Sociedad industrial Aragonesa* mil, libres de todo pago de dividendos; cuyo importe se destina en concepto de pago é indemnizacion de las cien pertenencias de minas, edificios, alhacenes, y herramientas.

Por la entrega de las referidas mil acciones se da por pagada y satisfecha la referida *Sociedad Industrial Aragonesa*. de los valores que representan las propiedades y concesiones que aporta á la presente, y de cuantos desembolsos haya hecho para obtenerlas.

Las cuatro mil acciones restantes constituirán el capital activo de 20 millones de reales vellon efectivos, capital presupuestado para la construccion de una línea férrea, y explotacion en grande escala de los minerales y productos de que se ha hecho mérito.»

La junta de gobierno, la componen entre otras personas, las siguientes:

Presidente.—Excmo Sr. D. Manuel de la Concha, marqués del Duero.

Vice-presidente.—Excmo Sr. D. Antonio Ros de Olano, Conde de la Almia.

Vocales.—Excmo Sr. D. Juan Prim, conde de Reus. Excmo Sr. D. José de Salamanca.

Mr. Eugenio Duclere, Director del Crédito Movilier. Y la directiva, el Excmo Sr. D. Antonio Ros de Olano.—Excmo Sr. D. Juan Prim.—Y el Sr. D. Leon Cappa.

Se ha publicado una extensa memoria por D. Leon Cappa con los informes de los ingenieros y planos y el reglamento de la sociedad, que tenemos á la vista.

A *La Crónica* le escriben de la provincia de Sevilla las siguientes noticias electorales.

«El lunes ó martes de esta semana se presentaron al gobernador de la provincia varios electores influyentes del partido moderado, para acordar con su conocimiento una combinacion que, satisfaciendo todas las exigencias legítimas de los hombres de orden, robusteciese la union de nuestro partido. Entre las personas que se presentaron, y que no puedo citar con exactitud, se encontraba el Sr. Calzada, reconocido como uno de los sujetos mas influyentes del partido conservador en Sevilla.

Tratábase de que presentándose el Sr. Cavestani por el distrito de la Magdalena, donde tiene amigos y parientes, y el Sr. Rodriguez Rivas por el de Moron, al que ya ha representado, y en que su eleccion seria segura, despues de haberse retirado el Sr. Auñon, y siendo casi imposible el triunfo de la candidatura del Sr. Estrella, no se opusiera á la del señor Fernandez Espino en Cazalla el Sr. Cavestani, dando así ocasion á una lucha que debiera evitarse entre los hombres de un mismo partido. Pero desgraciadamente esta reunion no ha producido el resultado que se apetecía, y presumo que, á pesar de la actividad empleada en el distrito de Cazalla, la lucha debe ser favorable al Sr. Fernandez Espino.

Ya no es el brigadier Ortega el que luchará en el distrito de Osma con el Sr. Sanchez Silva, sino D. Jorge Auñon.

En Sanlúcar la Mayor se presenta el candidato monárquico-puro D. José Maria Rodriguez; pero en mi opinion obtendrá pocos votos, pues las verdaderas influencias de este partido están en otra parte.

Esta capital está muy animada, con la esperanza de una

gran cosecha con que promete Dios compensar las calamidades pasadas. La proximidad de la Semana Santa y de la feria, y las esperanzas que todavía abrigan de que S. M. se dignará honrarnos con su presencia, han reanimado los ánimos dando gran impulso al comercio, que espera por estos motivos gran afluencia de forasteros, y por consiguiente ventajosa salida á los artículos.

Despues de escrito lo anterior, he sabido que indudablemente se ha levantado una oposicion en los tres distritos de esta capital, muy respetable por el nombre de los candidatos, y por las personas que los proponen.

En la Magdalena se presenta D. Manuel Romero Balmaseda contra el conde de Peñalor; en San Roman, D. Miguel Gonzalez Andia contra Tassara, y en el Sagrario, D. Juan José Vinuesa contra D. Manuel Moreno Lopez. Todos moderados.»

Dice *El Parlamento* de hoy:

«Nuestro apreciable colega *La España* está mal informado en lo del nombramiento de alcaldes-corregidores. No se ha nombrado tal funcionario para Córdoba, ni se ha pensado siquiera en ello, según nuestras noticias, que creemos ciertas. Desde que hicimos la manifestacion que recuerda *La España*, de que el gobierno se proponia ser muy parco en la provision de estos cargos, no se ha nombrado corregidor alguno mas que el de Madrid. Hoy podemos repetir la misma manifestacion, y añadir que creemos el señor ministro de la gobernacion no piensa proponer á S. M. el nombramiento de ningun otro corregidor.

Queda con esto contestado *El Orbe*, periódico nuevo, que recuerda á este propósito unas palabras del Sr. Pidal: ni el señor ministro de Estado, ni el señor Nocedal han olvidado, según demuestra su conducta, lo que han pensado y dicho sobre el particular. El gabinete que preside el duque de Valencia se distingue por el espíritu de moderacion que preside á todos sus actos, y que no está reñido con la saludable energia que en ciertos momentos es necesaria para salvar la sociedad y el orden público. Buena prueba es de ello la noticia que circula, y que tenemos por cierta, de haberse mandado levantar el estado de sitio en las provincias de Málaga y Valencia, establecido desde las últimas ocurrencias de todos conocidas.»

Hemos copiado las últimas noticias del *Parlamento*, para añadir, con perdon de nuestro colega, que no nos parece suficiente contestacion á lo que dijimos en nuestro número del día 17; puesto que el que se nombre ó no corregidor para Córdoba, ni destruye la significacion de las palabras del Sr. ministro de Estado, ni desmiente los nombramientos que se han hecho; antes del anunciado para Córdoba.

Dice *la Correspondencia*:

«No es cierto, según nuestras noticias, lo que se ha dicho respecto á que el señor Mon. tratará lo primero, en Roma, de la representacion de obispos para las sillas vacantes en España. Probablemente este asunto se tratará en Madrid cuando llegue el representante de la Santa Sede.»

Al observar las Cortes la oposicion que á la candidatura del general Espartero hace la prensa moderada, cree que hacen bien en votarla los progresistas. «Porque en política, (añade) por punto general, estamos persuadidos,—de que lo bueno suele estar en razon contraria de lo moderado.»

En razon contraria de lo moderado está el general Espartero. Luego la deducción, lo bueno en política es el general Espartero.

Y sino, que lo diga *La Discusion*.

Segun *La España*, no se confirmará la noticia dada por un diario francés, de que el actual ministro de la guerra, general Lersundi, mandaría la expedicion á Méjico.

Un parte telegráfico de Marsella, fecha 15, anuncia que el cónsul de España en Canton habia sido asesinado, y que se esperaban fuerzas de Filipinas para vengar el crimen. Ignoramos el fundamento de esta noticia, ni sabemos que fuerzas navales de guerra puedan salir de Manila para una empresa de tanta importancia.

El Coronel carlista D. Santiago Obou, dice *El Clamor Público*, á quien, según nuestro correspondal de Tortosa, se habia reducido á prision por suponerle cómplice de una trama carlista, nos escribe para decirnos que la comision militar ha reconocido su inocencia, y que el fallo absolutorio ha sido confirmado por el capitán general de Cataluña. Y nosotros que dimos la noticia, lo consignamos así, para tranquilidad del interesado.

La constitucion del nuevo ministerio portugués es ya un hecho consumado. Según noticias de Lisboa que hemos recibido, con fecha de 15 del actual, el gabinete se ha formado bajo la presidencia del marqués de Loulé, del modo siguiente:

Presidencia del Consejo, Reino y Etranjeros señor marqués de Loulé.
Guerra y Marina, señor vizconde de Sá.
Hacienda, Sr. Ávila.
Justicia, Sr. Ferrer.
Obras públicas, Sr. Carlos Benlo.

El nuevo ministerio se presentó en el mismo día en la Cámara de diputados, y tuvo despues una conferencia particular con los representantes de la nación. En ella fué interpelado familiarmente por el Sr. Fontes, respecto á las medidas financieras, á lo que respondió el Sr. Ávila prometiendo grandes reformas, y desvolviéndose de las obras públicas. La nueva administracion manifestó allí mismo la idea de despachar las leyes mas urgentes, y dedicarse despues libremente á la organizacion de sus planes de gobierno.

Los periódicos portugueses esperan ver sus actos para juzgar imparcialmente su marcha en la gerencia de los negocios públicos.

Le Courier de Madrid contestando en su número del día 18, á la carta que ha dirigido á su director el general Prim, publicada en varios periódicos de esta

Corte, dá á este las mas corteses esplicaciones, manifestando que ninguna palabra contiene el artículo mencionado que encierre la menor alusion ofensiva para la persona del general, ó que pueda considerarse como una injuria, una falta de delicadeza, ó un olvido del respeto debido á la desgracia.

El Leon Español publica ayer las correspondencias de Méjico, que á continuacion insertamos:

Méjico 26 de enero.

Amigos míos: Este pais, digno de mejor suerte, se halla en la mas completa anarquía hasta el grado de que los estranjeros aquí establecidos han acudido á sus respectivos gobiernos para que los proteja con la fuerza armada, en razon á que no tienen garantías y están espuestas sus vidas é intereses.

En Tamaulipas se vé á su gobernador, Sr. Garza, mandando aprehender cuanto encuentra en los caminos, apropiándose solo contra la voluntad de sus dueños y sin mas ley que la fuerza.

En San Luis de Potosí se decreta y exige con la fuerza armada un préstamo forzoso de setenta y cuatro mil pesos, incluyendo en él á los estranjeros, á pesar de sus protestas muy justas, por estar pactado con sus naciones la exencion de préstamos forzosos y servicios de guerra.

En casi todos los demas puntos cualquier mandarin dispone de vidas y haciendas á su antojo, sin obedecer á ningun superior.

Rueguen Vds. al gobierno que nos libre pronto de la tiranía de estos vándalos.

Tampico 1.º de febrero.

Nos hallamos en la mayor intranquilidad: este pais es víctima de la anarquía, como sucede siempre que rigen los destinos de los pueblos los llamados liberales exaltados ó puros, demagogos ó socialistas, que realmente son otra cosa que ustedes adivinarán con poco trabajo, en vista de lo que aquí está sucediendo.

Tanto las fuerzas del gobierno, como las de los sublevados, no respetan para nada la propiedad pública ni particular, lo cual necesariamente ha de acarrearles un conflicto con las demas naciones, y en especial con España. Ya sabrán ustedes que las tropas de la república asaltaron y saquearon algunas haciendas á veinte leguas de la capital, asesinando á cuantos españoles se hallaban en ellas.

Al mismo tiempo, el general que en San Luis de Potosí mandaba unos tres mil hombres, impuso al vecindario y al comercio, sin escluir á los estranjeros, un préstamo forzoso de ciento veinte y ocho mil duros, y no contento con esto, sabedor de que en el consulado inglés habia algun numerario, envió un coronel con fuerza armada, que atropellando la casa, se apoderó de doscientos cuarenta mil duros, el representante de Inglaterra en Méjico ha reclamado enérgicamente contra este atentado; pero es seguro que nada conseguirá, como no se lleve á cabo la intervencion europea que tanto deseamos.

Esta plaza está sitiada hace tres meses; ahora nos amenazan con un bombardeo. ¡Quiera Dios sacarnos con bien de esta situacion angustiosa é insufrible!

Los comerciantes estranjeros, residentes aquí, se han visto en la necesidad de dirigirse al general Comonfort, presidente de la república, la siguiente esposicion, que dará á ustedes una idea aproximada de los escándalos que por acá son el pan de cada día.

«Excmo. Señor:

El comercio de este puerto y en su nombre y representacion la comision de su seno nombrada que tiene la honra de recurrir, ocurre con el mayor respeto á V. E., para manifestarle el estado de abatimiento y ruina en que se encuentra, si el ilustrado gobierno de V. E. no les imparte la proteccion y amparo que por otra parte creen de estricta justicia, en vista de los acontecimientos que pasamos á esponer.

El 30 de octubre próximo pasado esta guarnicion desconoció la autoridad de D. Ceferino de la Garza como gobernador sustituto de este Estado, igualmente que la del señor su hermano D. Juan José como gobernador y comandante general del mismo, reconociendo siempre el gobierno de V. E. Con tal motivo, las autoridades de C. Victoria espidieron un decreto fecha 8 de noviembre prohibiendo la internacion de efectos para el interior bajo las penas de detencion y confiscacion de los mismos, cuyo decreto debia tener efecto, no de la fecha en que pudiera tenerse conocimiento de él, sino diez dias antes de su promulgacion. Al mismo tiempo se mandó interceptar nuestra correspondencia y cesar las comunicaciones con los demas puntos del Estado y del interior, prohibiendo igualmente la entrada de efectos, tanto para el consumo, como para la esportacion.

A los quince ó veinte dias que pudierom saberse aquí estas disposiciones, no podíamos creer que se pusiesen en planta, tanto porque escedian las facultades de un gobernador, cuanto porque el superior gobierno de V. E. habia dado órdenes para restablecer las comunicaciones y permitir la internacion de algunas mercancías detenidas por el gobierno del señor Garza, que debíamos suponer obediencia las disposiciones superiores, pero desgraciadamente sucede todo lo contrario. Las comunicaciones siguen interceptadas por orden repetida del Sr. Garza, quien además ha consumado un hecho que dejamos al buen juicio de V. E. calificar con su verdadero nombre. El día 20 del presente se vendieron en pública almoneda en C. Victoria 148 bultos de mercancías por orden del Sr. D. Juan José de la Garza, salidos de este puerto el 14 de noviembre próximo pasado con sus correspondientes guías, espeditas por los empleados del gobierno supremo en esta aduana marítima, y que habian pagado todos los derechos de importacion é internacion que señalan las leyes vigentes, sin ser bastante á impedirlo ni las fundadas razones alegadas por parte de los interesados, ni aun la orden del Excmo. Sr. ministro de Hacienda, fecha 1.º de diciembre actual, previniendo la internacion á estas mercancías, haciéndolas seguir á sus destinos.

El Sr. Garza, que ha residido entre nosotros, bien sabe que los comerciantes de esta plaza no han tomado parte en la presente ni anteriores contiendas políticas, convencidos que solo á la sombra de la paz pueden prosperar ellos y el pueblo, que principalmente depende del comercio.

Tampoco debió el Sr. Garza olvidar que los mismos efectos que está deteniendo y de que nos despoja han sido legalmente importados para que con los derechos que causan, sea como reintegrados de las sumas que en setiembre último le anticipamos con aprobacion del supremo gobierno de V. E. para comprender la campaña sobre Nuevo-León, y de las que posteriores á su salida de esta plaza, por recomendacion y súplica suya, prestamos para socorro á esta guarnicion.

Siguen, sin embargo, conduciendo á la misma C. Victoria

todos los efectos que puede aprehender la fuerza armada lanzada á los caminos por el Sr. Garza, y en vista de lo ocurrido con los 148 bultos mencionados, no dudamos, y así se nos asegura, que correrán igual suerte.

Estos procedimientos, esceleratísimo señor, no es calculable los males que pueden acarrear á la nacion, que tendrá en último resultado que pagar estos despojos, esponiéndola tal vez á graves conflictos con las demás naciones cuyos nacionales han venido á establecerse al pais, bajo la garantia de sus leyes, y no sujetos á que un gobernante, por solo el derecho de la fuerza, se apodere de sus intereses con notoria infraccion de aquellas:

A pesar de las muchas revoluciones que por desgracia han alligido á Méjico, no se habia conocido un acto tan violento como acababa de cometer el Sr. Garza, no ya por un funcionario público caracterizado con los superiores cargos de gobernador y comandante general de un estado; pero ni aun por simples jefes de reyuelas que no obedecan á un gobierno establecido.

El Sr. Garza puede muy bien hacer la guerra á sus enemigos personales ó adversarios que le disputan el mundo; pero no cómo únicamente la hace á los indefensos intereses de este comercio, ageno enteramente á la cuestion local y personal del Sr. Garza con esta guarnicion.

Los hechos referidos, Excmo. Sr. no necesitan comentarios, y creémoslos hacer un agravio á la justificacion de V. E. si adujémoslos mas razones en nuestro apoyo; porque la simple relacion de ellos, demuestra que no solo estamos sufriendo vejaciones que indefectiblemente arruinarán nuestro comercio, causando inmensos perjuicios á la nacion, sino que carecemos de los garantías individuales, indispensables para la existencia, por lo cual:

A V. E. suplicamos rendidamente y con la urgencia que requiere el caso.

Primeramente: Qué se prevenga al Sr. Garza de una manera terminante y que no admita interpretacion, cese en sus depredaciones, y no prohiba la comunicacion con el interior de ningun modo, retirando la fuerza armada de los caminos, y finalmente:

Que se indemnice á los vejados del valor de los intereses que se les hayan quitado, así como á todo el comercio por los daños y perjuicios que experimente á consecuencia de las medidas que el Sr. Garza ha puesto en ejecucion.

Es justicia que impetramos jurando etc., etc. Tampico de Tamaulipas, diciembre 28 de 1856.—Excmo. señor.—Firma: Pedro J. de la Lastra.—J. Prom. B. C. Sanchez.—Excmo. señor D. Ignacio Comonfort, presidente de la república.

CAUSA DEL GENERAL PRIM.

Habiendo publicado, casi todos los periódicos de Madrid, la acusacion del general Prim, lo hacemos hoy nosotros, para que los suscritores á *EL ORBE* no carezca de este documento que tienen cierta consideracion, é importancia.

ACUSACION FISCAL.—DEFENSA.

Acusacion fiscal.

D. José Maria de Reina y Frias, brigadier de infantería, etc., juez fiscal nombrado para conocer como tal en la causa que se instruye contra el Excmo. señor don Juan Prim, conde de Reus, y teniente general del ejército, por haber escrito y publicado una carta dirigida á criticar los actos de la primera autoridad militar de Cataluña, habiéndola examinado detenidamente, dice: Que antes de entrar en el desempeño de los deberes que impone la ordenanza al cargo que se le ha confiado, cree conveniente hacer algunas esplicaciones para que el Consejo de señores oficiales generales pueda formar una idea completa del negocio. Sale este procedimiento de la esfera de los comunes, porque S. M. se sirvió consultar al tribunal supremo de Guerra y Marina con fecha 8 de enero del presente año, acerca de los hechos que dieron lugar á que se formase el sumario. Al evacuarse la consulta hubo calificacion tan amplia y razonada, que el fiscal se verá en la necesidad de reproducir una vez lo que ya he dicho porque debe preferirse al propio acto, y á los mismos artículos de las ordenanzas militares porque se rije el ejército español. En nombre de estas mismas ordenanzas, hablará sin ser eco de un partido, sin ser agente del gobierno, sin acordarse que vá juzgar los actos de un teniente general, de un título de Castilla, y de uno de los mas brillantes oficiales de nuestro ejército. Procurará y espera tener la impasibilidad de la ley á quien representa, fundando su esperanza en que hace muy poco tiempo, y en situacion diametralmente opuesta, ha desempeñado el cargo de defensor, en su conciencia, sin pasion, sin recuerdos, y sin otra idea que el cumplimiento estricto del deber.

En el número 732 del periódico *la Iberia*, correspondiente al día 6 de enero del año actual, se insertó una carta del Excmo. señor conde de Reus, teniente general de ejército, su fecha 3 del mismo mes, dirigida al Sr. D. Mariano Pons Tarrech. Se criticaba en ella una medida adoptada por el Excmo. señor capitán general de Cataluña, permitiéndose calificarla de «caprichosa, insolente, brutal y estúpida.» Se espresó la medida referente á varias prisiones, suponiendo que con ellas quiso «ausentarse.» La critica se extendió á los actos del Excmo. Sr. D. Melchor Ordóñez, primera autoridad civil de Barcelona, concluyendo con lamentar los padecimientos sufridos, retirar la mano de amigo al capitán general y gobernador civil, y aconsejar que cada uno estuviese «firmado en su puesto,» y se dejase á «Dios sobre todo.» Este es el hecho que dió lugar á la formacion del procedimiento; pero tiene que ser antecedente, que el fiscal cree necesario esponer previamente. El gobierno de S. M. tuvo noticias de que trataba de alterarse el orden público en Cataluña el día 1.º del presente año, bajo pretexto del restablecimiento de la contribucion de consumos. Supo tambien, que el Excmo. señor capitán general de aquel distrito, habia adoptado las medidas necesarias para evitarlo, y que fué una de ellas el arresto de varias personas iniciadas en el movimiento, las cuales fueron puestas en libertad cuando se creyó asegurada la tranquilidad pública. Y no solo se trató de conatos de conspiracion en Cataluña, sino que al propio tiempo se realizaron en Valencia, teniendo que cargar dos compañías á la bayoneta sobre las masas, y declararse la provincia en estado de sitio. El gobierno de S. M. recibió tambien aviso del gobernador de la provincia de Tarragona, con fecha 28 de diciembre último, comunicándole que trataba de alterarse el orden, y que corría la voz de que se pondría al frente del movimiento el general Prim. Coincidió con estos antecedentes la publicacion de la espresada carta firmada por el Excmo. señor conde de Reus, con la circunstancia de que se espresaba el deseo al publicarla de que la copiasen los demás periódicos liberales de la corte. El fiscal de imprenta recogió el número 732 del periódico *la Iberia*, por

otener dicha carta; pero circuló clandestinamente, viniendo á parar uno de los números á manos del gobierno de S. M. En la causa obran los dos números, el recogido y uno de los que circulaban contra la orden de la autoridad competente.

Por el ministerio de la Guerra y de real orden se consultó con estos datos al tribunal supremo de Guerra y Marina, que evacuó su informe calificando el hecho de justificable, y opinando que el autor de la carta debía sujetarse al fallo de un Consejo de guerra de oficiales generales; para dar esta opinión el supremo tribunal oyó al fiscal militar y al togado, es decir, al verdadero depositario de la integridad de las ordenanzas militares en la esencia y al guardador de la forma en un cuerpo que constituye la primera de las delegaciones del poder real sobre el ejército.

Calificado el hecho de punible, y declarado competente el tribunal encargado de aplicar la ley, la causa debía reducirse á demostrar la autenticidad de las firmas estampadas al pie de las dos cartas, siendo reconocidas por su autor. Efectivamente el Excmo. señor conde de Reus, teniente general, las ha reconocido, teniendo por suyo lo contenido en ellas. Han declarado de igual conformidad y sobre el mismo particular dos testigos idóneos, y hecha la confrontación de las originales con las impresas, han resultado exactas y conformes. Según los principios de la legislación universal este resultado produce plena prueba, porque existe confesión de parte hecha en juicio, conformidad en lo declarado por los testigos é identidad de la cosa resultante del proceso. Es, pues, indudable que las espresadas cartas son y están escritas por el Excmo. señor don Juan Prim, conde de Reus y teniente general del ejército.

De la simple lectura de las espresadas cartas aparece que su autor ha injuriado con calumnias á una autoridad legítimamente constituida, cometiendo las graves faltas de desacato, infracción en las ordenanzas militares y prolapación de voces que pueden caracterizarse de sediciosas. Es injuria toda espresion que pueda producir deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona; y este mal se causa con las palabras caprichosas, insolente, brutal y estúpido, que se prodigan á la primera autoridad de Cataluña. Semejante injuria es calumniosa, porque si la medida á que se refiere, merece la calificación que se le dió, y hubiera competencia para darla en quien lo hizo, sujetaría á la autoridad militar de quien se trata á graves responsabilidades.

Al contrario, la medida fué previsora y justa, porque hubo en Cataluña conatos de sedición, y en Valencia rebelion desarrollada. Existe desacato, porque hay ataque á un superior en el acto de ejercer las funciones que le competen, y no puede dudarse que si el que escribió la carta y la reconoció por suya se encontraba en Cataluña, dependería del capitán general y estaría á sus órdenes. La infracción de las ordenanzas militares no basta que se diga, es necesario que se motive y detalle con ellas en la mano.

Faltó el teniente general D. Juan Prim al art. 1.º, tit. I, tratado 6.º de la ordenanza al redactar la espresada carta, porque no guardó respeto con una autoridad militar legítimamente constituida, á la cual deben subordinación los militares que dependen de ella, y los que no, distinción y respeto. Ha faltado también á los arts. 1.º y 2.º, tit. XVII, tratado 2.º, que prohiben toda murmuración, aunque exista motivo para ella contra sus jefes. Esta ley clara y terminante prohíbe al oficial hacer uso de sus antecedentes en el servicio, y de los que pueda tener por familia, concede como compensación el derecho de acudir al trono por conducto de sus jefes y en queja; pero aun en este caso aconseja las buenas maneras. Faltó igualmente el autor de las cartas á los arts. 18, 19 y 20, tit. 6.º, tratado 3.º que se refieren al respeto que debe siempre el inferior al superior.

Faltó por último á los arts. 5.º y 6.º, tit. XVII, tratado 2.º, el primero de los cuales hace el mas grave cargo á un oficial que no guarde las ordenanzas y deje de cumplir las órdenes de sus respectivos superiores; el 2.º prohíbe que se viertan especies que puedan infundir tibieza ó disgusto en el servicio. Tan clara es la infracción de los artículos de la ordenanza que quedan citados, que se evidencia por sí propia. Si la gente de guerra debe distinción y respeto á la autoridad militar de cualquier distrito, claro es que no se la guarda quien la llama, «caprichosa, insolente, brutal y estúpida.»

La distinción que ha querido hacerse entre los hombres y sus acciones, no es militar, y muy difícilmente la admitirán los eclesiásticos; la ordenanza no permite interpretación libre, sino razonada inteligencia; es uno de los buenos libros con que cuenta España; está bien escrito y claro; parece, pues, que nadie menos que un militar debe tratar de adulterar y hacer confuso el único código respetado que tal vez tiene este país; al que se insolenta se le llama insolente, al que tiene caprichos se llama caprichoso, y en este sentido está escrita la ordenanza del ejército, porque las acciones hijas del hombre, son las que le caracterizan. El espíritu de la legislación militar tiene su base en el respeto al superior, en que no se le interrumpe en las funciones propias del ejercicio de su cargo, y el no exponer su prestigio por ningún motivo aunque sea justo. Se prefiere el sacrificio de una víctima á la relajación de la disciplina. La carta de que se trata, irrespetuosa en sí, rebaja á la primera autoridad de Cataluña; escrita para publicarse, debía circular llegando hasta sus subordinados y podía producir el disgusto en el servicio ó la tibieza en el cumplimiento de las órdenes de un jefe irritado. Si por el contrario, la queja se tenía por injusto, recaían los propios inconvenientes sobre su autor, que es teniente general del ejército español. Estos males son los que quiso evitar la ordenanza, y evitó con sus prescripciones; pero quebrantándolas se producen, y esa es la triste consecuencia de toda infracción de ley.

La prolapación de voces que pueden caracterizarse de sediciosas, consiste en haber dado la alarma contra las disposiciones de un poder legítimo. Se dió esta voz aconsejando que cada uno estuviese firme en su puesto, cuando existían serios y fundados temores de que la tranquilidad pública se alterase en Cataluña como se alteró por el propio tiempo en Valencia. La elección de ayuntamientos no dá derecho ni pretexto para dar por medio de la prensa semejantes consejos.

La Real orden de 25 de setiembre de 1842 circulada á todos los ministros y recordada por el de la guerra el 28 de agosto de 1848, previene á los militares, que no entren en contestaciones sobre asuntos del servicio por medio de la prensa. Emanando esta determinación de la corona y derivándose de las ordenanzas militares, es ley para el ejército. Se infringe en la de 3 de enero próximo pasado, publicada el 7 del mismo mes en el periódico *La Iberia* por el Excmo. señor conde de Reus.

Aumenta la responsabilidad del hecho la alta categoría de su autor, art. 6.º, título XVII, tratado segundo de la ordenanza. El Excmo. Sr. D. Juan Prim es título de Castilla con la denominación de conde de Reus, y teniente general del ejército español. Suponen las ordenanzas militares que el jefe debe tener y tiene mas exacto conocimiento de la ley que el subalterno, y mayor interés en que se cumpla con mayor integridad. Suponen también las ordenanzas que el jefe, de infringirlas, por el mal ejemplo que causan, producen ma-

yor escándalo, y dá lugar á que se repitan estravios que siempre son lamentables. El vulgo, dispuesto siempre á creer que la aplicación de las leyes se hace con pasión, diría que el procedimiento que nos ocupa, si fuera contra persona menos caracterizada, no ofrecería ninguna dificultad para su fallo.

Es, por último, aumento de cargo para la grave falta cometida, el haber incluido á la autoridad civil en la crítica irrespetuosa que contiene la carta de 3 de enero, porque la institución del ejército, lejos de ser un obstáculo para el libre ejercicio de los demás poderes del Estado, es su primera ayuda y tenemos un deber todos los militares en desempeñarla cumplidamente.

La hoja de servicio del general procesado, unida á los autos, es brillante; esplica y motiva la alta categoría que ocupa en el ejército español, y si bien contiene una nota que forma agravante circunstancia en este proceso, está mandada borrar por real orden de 20 de febrero de 1855, y ante esta soberana disposición, el fiscal se abstiene de hacer mérito del motivo que la produjo.

Referidos los antecedentes del proceso con datos que obran en él, esplica la declaración jurisdiccional que ha hecho en este negocio el tribunal supremo de Guerra y Marina que consideró el delito militar, aunque cometido por medio de la imprenta, y hecha la demostración palpable de que el excelentísimo señor teniente general D. Juan Prim fué el que escribió y publicó las cartas que dieron lugar á la formación del proceso, le resta solo al fiscal hacer algunas muy ligeras consideraciones que esplican la aplicación de la ley al caso.

El fiscal no debe pedir pena sin motivarla ligeramente, porque, no prevista en la ordenanza la grave falta del general procesado, parece justo que se esplice. La ciencia de la legislación está basada en principios constantes de justicia y equidad, y de esta parte que todas sus determinaciones tengan fin dado. La práctica constante forma jurisprudencia, y además, deben tenerse presentes las circunstancias especiales del hecho y las generales del país en que se ejecute. De lo primero, ya ha hablado el fiscal; de lo segundo, debe manifestar que ha bastado el que un subalterno ó gefe en ocasiones demasiado frecuentes, haya murmurado, para que se le separe gubernativamente del servicio sin concederle siquiera la justicia de sujetar su acción al fallo de un consejo de guerra, según previene la ordenanza.

Las circunstancias del hecho también ha procurado fijarlas, y cree haberlo conseguido el fiscal, y las generales del país consisten en que nuestro ejército tiene sed de justicia, en que el mismo gobierno de S. M., en la consulta que pasó al tribunal supremo de Guerra y Marina, se queja de la disciplina militar está rebajada buscándose remedio á mal tan grave. Si pues, las mismas ordenanzas del ejército dicen que es tanto mayor la falta, cuanto es mas alta la categoría de quien la comete, claro está que la pena debe seguir igual proporción. Si el ejército necesita volver á la senda de que nunca debe apartarse, se conseguirá recibiendo su ley orgánica, que es la ordenanza, y siendo justos al aplicarla sin considerar para nada, mas que para lo que ella misma quiere, los títulos y la categoría de la persona que se juzga. Es tanto mas de hacerse así cuanto es preciso confesar con la hidalguía propia del uniforme que vestimos, que los males que se lamentan han tenido origen en las altas clases del ejército; por eso es mas urgente el remedio, porque aunque doloroso, le devolverá su lustre, su vida propia y las condiciones de su creación, pues no se concibe que pueda conservarse la disciplina militar ni el respetable principio de autoridad, quitando á una y á otra la consideración y el aprecio público.

¿En dónde buscar entonces los fundamentos de un principio salvador y conservador de todas las sociedades? Cualquiera que sea la forma de gobierno que se establezca; y muy especialmente en las monarquías, borrada la subordinación de la milicia, y habéis matado el ejército. Borrado el principio de autoridad de una sociedad, y tendreis la anarquía que engendra todos los crímenes mas espantosos, incluso el regicidio. Borrado del mundo el principio de autoridad, y acabareis con el género humano. Hé ahí á lo que conduce un momento de acalorada exaltación del ánimo, de deplorable estravio de una sana razón. El general procesado, no solo quebrantó la subordinación militar, socabándola por su ejemplo, toda vez que dijo al ejército: «Teneis un general, que ademas de bruto y estúpido, es injusto,» sino que alentó á los conspiradores y les dió bandera, porque les dijo: «que tenían una autoridad injusta, ilegal y sin sentido comun;» lo cual equivale á decirles que se degradaban obedeciéndola.

El general Prim, en su deplorable estravio, infringió una grave ofensa al gobierno de S. M., despues de injuriar y calumniar á la citada autoridad de Cataluña, puesto que la causa de su carta es tener al frente de una parte muy importante de la monarquía á una autoridad injusta, estúpida y brutal; y doloroso me es decirlo, pero el general Prim fué mas allá todavía; ofendió con sus calificaciones en la malhadada carta al adorado objeto de todos los buenos españoles, á nuestra bondadosa soberana, puesto que consentia siguiera dirigiendo los destinos del país un gobierno que á tales autoridades no solo sostenia, sino patrocinaba.

Ni por dar una satisfacción á la amistad, ni por hacer consideraciones filosóficas sobre medidas adoptadas por la autoridad competente, se puede consentir que se pongan jamás en duda los principios elementales de la sociedad en que vivimos, y menos por un militar de alta categoría. Por todo lo cual, concluyo por la reina, solicitando en su real nombre, que el teniente general D. Juan Prim, conde de Reus, «sea privado de su empleo, imponiéndole ademas un año de arresto en el punto que S. M. se sirva designar.» El consejo de señores oficiales generales acordará, como siempre, lo que mejor convenga.

Madrid 2 de marzo de 1857.—El fiscal José de Reina y Frias.

REVISTA DE LA PRENSA.

PERIÓDICOS DE AYER.

La Epoca, lamenta la conducta observada por los colegios electorales de Barcelona, acordando candidaturas en que al lado del duque de la Victoria figuran nombres apreciables sin duda, pero de los mas fogosos de la democracia española, y notabilidades políticas como los Sres. Escosura y Malvoz.

Con razon, dice nuestro colega que este es un suceso mas grave de lo que pudiera creerse á primera vista, y en el cual no comprendemos como no han fijado su atención los hombres conservadores y la prensa de la capital de la monarquía.

Y luego se pregunta: ¿Qué se ha querido con esto? ¿Acaso en este país, de las mas absurdas restauraciones estrema está destinado tambien, cuando pase el tiempo, cuando se olviden sucesos recientes, á ver la restauración de un ministerio Espartero-Escosura-Malvoz? ¿Es cuanto podia suceder á nuestra desgraciada patria? El Estado se ocupa en su artículo de fondo del abuso que generalmente se hace de la verdadera significación de las palabras en el lenguaje político.

«La gramática, dice, y el sentido comun indican al primer golpe de vista algunas rectificaciones de las numerosas que tenemos por indispensables.»

La palabra *conservador* no es la contrapuesta á *progresista*, sino á *destructor*. *Progresista* no se contrapone á *moderado*, sino á *retrogrado*; á *estacionario*; *moderado* no es antitesis de *progresista*, sino de *exaltado*, *violento*, *apasionado*. *Apostólico* en política ó nada significa, ó espresa un error crasísimo; y si hubiera semejante partido con ese nombre, su antagonista sería por necesidad *anti-apostólico*, y á fé que no envidiaríamos la gloria á tan simpática fracción.

En tesis general, todo partido que no acepta la revolución, que respeta y sostiene los principios fundamentales en que la sociedad descansa, es *conservador*. Todo partido que sin violentar la marcha á que impulsa á la humanidad la mano de la Providencia, procure avanzar en el camino de las reformas útiles, será *progresista*. Todo el que no sea violento é impetuoso, será *moderado*. Todo el que no sea enemigo de la monarquía, es *monárquico*. Todo el que no sea enemigo de la iglesia fundada por Jesucristo, es *apostólico*.

Rectificado así el lenguaje, puede y debe ya entrarse en consideraciones serias y detenidas acerca de la naturaleza de cada uno de esos partidos que disputan arduamente en el campo de la política.»

El Leon Español, se ocupa tambien de la candidatura del general Espartero, y de la rehabilitación que parece se intenta de este nombre, objeto, dice, un día, de exageradísimos elogios; de una especie de culto entre ciertas gentes, pero que en la actualidad estaba relegado á la oscuridad, de que nunca debiera salir, y al olvido, de que por mas de un título es merecedor:

«Arduo es el empeño, añade, hasta tener visos de tenacidad.»

«La rehabilitación de ciertos nombres, solo puede ser obra del tiempo, que todo lo acaba ó debilita; aun el recuerdo de los mayores males á que van asociados aquellos. Cuando está fresco el recuerdo, no cabe rehabilitación para tales nombres, y en tal caso se encuentra el del general Espartero.»

«Querer sacarle del olvido, para él harto venturoso, en que vive hoy día, equivale á dar el golpe de gracia á su ya poco envidiable nombre como entidad política.»

La Esperanza se hace cargo del mencionado artículo del *Norte Español* en el que este se proponia demostrar, que los monges y los frailes son un anacronismo en la época actual, y que las órdenes religiosas carecen absolutamente de porvenir.

Las Cortes se ocupan de elecciones, y dirige á los electores sus consejos para que dejando de ser juguetes de agenas miras, y no consultando mas que á la luz de la razon, la elección sea la espresion verdadera de la inteligencia y de la voluntad en el pleno ejercicio de su albedrío.

Le Courrier de Madrid convirtiendo su artículo de fondo en cánticos de adoración, entona ayer un himno de gloria, dedicado al gobierno del gabinete presidido por el duque de Valencia.

PERIÓDICOS DE HOY.

La Crónica contesta á la pregunta que *la Regeneración* ha hecho recientemente á los periódicos liberales sobre si estos juzgarian preferible una ley de imprenta amplia y liberal, que no se cumpla, á una ley restrictiva, que sea observada fielmente.

El Diario Español se ocupa de demostrar la utilidad y ventajas que proporciona el fomento de la instrucción primaria, que no se halla convenientemente organizada en algunos pueblos, y mirada con indiferencia por los ayuntamientos, que se niegan tácita ó explícitamente á prestarle todo el estímulo y protección que su importancia reclama.

La España abundando en las mismas opiniones que nosotros hemos emitido repetidas veces, sobre los privilegios y exclusiones en materia de elecciones entre individuos pertenecientes al partido conservador, empieza su artículo con el siguiente párrafo, con cuyo contenido estamos enteramente conformes.

«Despues de haber rebatido las fundadas y quiméricas acusaciones electorales del partido progresista, cúmples hoy llamar la atención del país hacia el triste espectáculo que presenta en algunos distritos la lucha encarnizada entre personas de nuestra misma opinion. No echamos la culpa á nadie; no pedimos privilegios ni exclusiones para nadie. Tratándose de hombres de nuestro partido, identificados con la política conservadora, y por consiguiente con el gobierno que es quien le representa hoy; tratándose tambien de aspiraciones tan nobles y tan legítimas como lo es la de representar á su país, nosotros ni podemos ni sabríamos imponer á nadie, ni exigir de nadie, el sacrificio de ellas. Pero deseamos vivamente que no se pongan en el caso de que se traten como enemigos los que han trabajado juntos y han contraído los mismos méritos en la defensa del Trono y del orden público, y han participado en la vida política de los mismos contratiempos, de las mismas glorias, de iguales padecimientos y de iguales alegrías, y son igualmente aceptables por sus antecedentes, por su posicion y por su talento. Se nos figura que no pedimos demasiado, y que nuestra pretencion no puede ser mal mirada por ninguno de nuestros correligionarios, ni por el gobierno, para quien no deseamos candidatos enemigos, ni siquiera por esos mismos candidatos empeñados en la lucha que nos hace espresar de este modo.»

El Parlamento, continuando en su tarea de refutar cuantos cargos se han dirigido por los periódicos de la oposicion contra los presupuestos, despues de escitar al *Clamor Público* para que publique al pie de cada uno de sus artículos las respectivas contestaciones de aquel, observando este igual conducta, pasa á contestar los cargos dirigidos por *La Discusion* sobre el mismo asunto.

El Occidente se hace cargo de la esposición, dada á luz por los periódicos progresistas, que elevan al gobernador de Madrid algunos electores del partido vencido en julio, y cuyo objeto es, según declaran los mismos esponentes, denunciar á la primera autoridad de la provincia un abuso que en las próximas elecciones puede cometerse.

El Criterio dedica algunas frases lisonjeras á el periódico *El Norte Español* que ha dejado de existir refundiéndose en aquel, quemando incienso al mismo tiempo ante el ara donde descansa la Union liberal.

El Fenix examina las disensiones que sostienen los periódicos partidarios de las opiniones avanzadas, que á pesar de formar un empeño sistemático en combatir la razon, se les escapan á los mas hábiles, confesiones preciosas que no pueden menos de recogerse.

Las Novedades, ocupándose de elecciones, procuran escitar á que los electores progresistas estudien bien la lista de sus distritos, y ejerzan una vigilancia activa é incansable para no permitir que voten personas sin derecho electoral.

El Clamor Público se ocupa de la cuestion electoral.

La Discusion examina la constitucion de 1852 que

actualmente rije en Francia, y la nueva oposicion que ha surgido en este país.

La Iberia se ocupa de la disposicion que se dice acordada por el gobierno, de levantar el estado de sitio en todas las provincias de España excepto en Barcelona, mientras tengan lugar las próximas elecciones de diputados á Cortes.

La Peninsula se ocupa de un proyecto de ensanche y alineacion de Madrid, presentado por el ayuntamiento al gobernador de la provincia.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con fecha 13 del presente se ha dirigido de real orden á este ministerio por el de la Gobernacion del reino la comunicacion que sigue:

«Excmo. Sr.: El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al director general de correos lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Atendiendo á que los cargos de jueces de paz son gratuitos y á que desempeñan funciones públicas como empleados del órden judicial, la reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder á dichos funcionarios el uso de sellos oficiales para su correspondencia de oficio, con sujecion á lo establecido en el real decreto de 16 de marzo de 1854.»

Enterada S. M., ha tenido á bien mandar se participe á V. S., como lo ejecuto de real orden á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de marzo de 1857.—Seijas.—Señor regente de la audiencia de...

CRÓNICA DE PROVINCIAS.

—Mahon 12 de Marzo.—Tenemos entendido que el señor gobernador civil trata de que se mejore la comunicacion interior de la isla, estableciendo al efecto correspondencia diaria entre todos los pueblos de la misma. Y ya que tan justamente ha llamado la atencion de la nueva autoridad el poco órden que se nota en este importante servicio, como consecuencia de circunstancias especiales que no creemos oportuno detallar, se nos permitirá indiquemos no debe olvidarse que la oficina del ramo en esta ciudad está muy lejos de hallarse montada segun la requieren sus crecientes necesidades; pues si en una época en que, por no recibirse mas que un correo cada mes, se consideró que una *estafeta* era suficiente para su despacho, no sucede así en el día, que desde que tenemos segura comunicacion semanal por medio del vapor Mahonés, se ha triplicado la correspondencia pública, comparada con la que antes sostenia la isla, y es por lo tanto indudable que la importancia progresiva de ese servicio, exige que en Mahon se establezca una administracion de correos en lugar de la *estafeta*, que, como todas ellas, se halla desahogada por un solo empleado.

—Idem 15 de marzo.—El jueves tuvimos el gusto de ver que se diera libre plática, á bordo, á el vapor *Mahonés*, segun se acostumbra verificar en todos los demás puertos. Nuestros habituales lectores recordarán lo mucho que hemos clamado porque se evitara á los pasajeros la gran molestia que se les infiere de hacerles venir á la consigna; y por lo tanto nos complacemos hoy en felicitar al público por haber visto al cabo cumplidos sus justos deseos.

Conseguida ya la reforma de este servicio, vamos ahora á dirigir una breve indicacion al señor presidente de la junta de sanidad, acerca de las boletas ó certificados de salud que espide la misma corporacion.

Hace tiempo que ocupándonos de este asunto espusimos las razones que abogaban para la supresion de un documento que para nada sirve, exigiéndose además por él derechos sanitarios no autorizados por la tarifa vigente. Pues bien, este abuso continúa en su fuerza y vigor; y si en diciembre de 1855 existian acaso circunstancias que aconsejaban mandar se siguieran cobrando *dos reales* por dicho documento, deben haber desaparecido en el día que el servicio general del ramo se halla mas regularizado.

Podríamos suplicar á la autoridad mandara suprimir la engorrosa *bolea*, fundados en que en la espresada tarifa ni siquiera se hace mencion de ella; pero solo nos limitamos á pedir que al menos se espida *gratis* como en Barcelona y en otros puntos, desapareciendo de este modo un impuesto tan oneroso como reprobado por la opinion pública.

CRÓNICA ESTRANGERA.

Despachos telegráficos.

Despacho telegráfico particular de la *Gaceta de Madrid*.—Paris 19 de marzo de 1857.—El lunes próximo se proclamará la disolucion del Parlamento inglés.

Ha sido disuelta la segunda division de la escuela politécnica por infracciones graves de disciplina.

Marsella 15 de marzo.—Acabamos de recibir los correos de Levante, de las Indias y de China.

Este último trae noticias de Hon-Kong de fecha 30 de enero. Los europeos de esta colonia, muy irritados de la situacion á que les ha reducido sir Jhon Borvring, habian amenazado con matar los envenenados chinos que habian atentado contra su vida y la de una parte de la poblacion extranjera, si el gobernador vacilaba en mandar su suplicio.

Las fuerzas-inglesas observan siempre una estricta defensiva. Los españoles esperaban para vengar el asesinato de su cónsul, la llegada de un regimiento llamado de las Islas Filipinas.

Noticias de la Persia desmienten la marcha hácia el interior de las tropas de la expedicion británica. Estas sufrían muchas enfermedades que han aparecido en el campo de Buschir.

La version del *Journal de Constantinople*, sobre una invasion rusa en Bolkara, aparece falsa, pero el hecho de la mision enviada al Sultan por el Khan de este país es exacta.

Berlin, 18 de marzo.—Un despacho que acaba de llegar de Copenhague anuncia que el tratado general para la abolición de los derechos del Sund, ha sido firmado esta noche por todas las potencias á escepcion de una ó dos.

Las estipulaciones de este tratado están arregladas

en tésis general al proyecto que habia sido enviado de Stockholm. Cada Estado arreglará con la Dinamarca, por un convenio particular, los pormenores de lo que á cada una concierne. La Bélgica ha firmado un tratado general con las otras potencias. Además ha hecho con la Dinamarca un contrato particular que establece una compensacion entre los peajes del L'Escaut y los del Sund.

Copenhague 15 de marzo.—El tratado definitivo aboliendo el peaje del Sund se ha firmado ayer tarde. Producirá sus efectos á contar desde 1.º de abril.

El dia 13 del actual celebró el Consejo de Estado su tercera sesion, presidida por el Emperador de los franceses. En ella se resolvió ya que el proyecto de ley concerniente á las acciones y obligaciones de las compañías, se estableciera bajo las bases siguientes:

1.º El derecho impuesto por la ley de 5 de junio de 1850 para el timbre y la circulacion de aquellos valores, se aumentará de 5 á 15 céntimos por 100 francos del capital efectivo, arreglado cada tres años sobre el curso medio.

2.º Este derecho será anual y obligatorio, y nada se variará en la manera de percibir tal como está establecida por la ley de 1850.

3.º Un reglamento de administracion pública determinará el modo segun el cual se aplicará el derecho á los valores extranjeros negociados en Francia.

Hé aquí algunos detalles sobre la sesion celebrada el 13 por el Consejo de Estado en las Tullerías. M. Miguel Chevalier, segun naturalmente se esperaba, ha combatido vivamente el proyecto, no tanto por lo que actualmente es, sino porque con él se abre la puerta á un sistema cuyo desenvolvimiento seria fatal.

El discurso de M. Miguel Chevalier, no ha tenido éxito, demostrando en esta ocasion menos talento de orador, que facultades de escritor. M. de Parieu habló para adherirse á la forma que se ha adoptado finalmente.

El emperador pronunció tambien algunas palabras, y no resulta de la impresion que produjeron, que S. M. fuese muy entusiasta del proyecto. El consejo de Estado, tal vez no era muy favorable al principio del impuesto; pero se ha considerado necesaria su aplicacion actual. La minoria que ha votado contra el proyecto, ha sido de diez votos.

El emperador ha dado un decreto para la creacion de un colegio francés-árabe en Argelia.

En varios circulos de Paris se hablaba el 14, de la cuestion de Neufchatel y de las noticias oficiosas sino oficiales que sobre este asunto se han recibido de Berlin. Estas noticias, parece que dejan mucho por desear, por no decir que son poco satisfactorias.

Se decia que el rey y su primer ministro se encontraban de nuevo escisivamente contrariados en sus disposiciones de renunciar para siempre á toda soberania sobre Neufchatel, por el partido de la Cruz. La influencia de este partido se ha aumentado considerablemente por las nuevas declaraciones hechas al rey, que consisten en la formal confesion expresada á S. M. que el ejército prusiano se creeria herido profundamente en su dignidad, si la corona se prestase á una renuncia absoluta de sus derechos sobre el Principado.

Parece ya cierto que el emperador de Rusia cumplirá sus proyectos de viaje á Italia. Si se ha de creer lo que dice una carta de San Petersburgo, el czar se dirigirá á Paris con el fin de tener una entrevista con el emperador de los franceses. Alejandro II será representado durante su ausencia por una comision compuesta de generales y de altos funcionarios civiles, á cuya cabeza estarán los dos hermanos mas jóvenes del emperador, los duques Nicolás y Miguel.

VARIEDADES.

LAS ISLAS CANARIAS.

Entre los restos de la antigua grandeza de España, se encuentra un magnífico grupo de trece islas que, á unas veinte leguas de las costas de Africa, ocupan una vasta estension en el Océano atlántico. Están situadas entre los 25 y 30 grados de latitud septentrional, y su estension es tal, que medidas solas las siete principales nos dan una superficie de setecientas leguas cuadradas de territorio habitable encerrado en unas costas de doscientas cincuenta.

Claro es que hablamos de nuestras hermosas Canarias, de esas islas á las que los antiguos por su situacion, por su clima envidiable y por sus abundantes y variados productos llamaron «Afortunadas.» Tal vez pudieran así llamarse en nuestros dias bajo el dominio de los españoles, si nuestros hombres de Gobierno que supieron crear en teoría la mejor legislación de colonias, que se encuentra en el mundo, hubieran acertado en la práctica á conocer las necesidades locales, á aplicar oportunamente el derecho escrito, á administrar en fin sus posesiones con aquel espíritu de sabiduría que domina en su legislación.

Pero es lo cierto, que, en nuestros dias, las islas afortunadas no pueden conocerse por este nombre. Su agricultura, su industria, su comercio; todo lo que dá vida todo lo que dá movimiento, todo lo que constituye la felicidad de un pueblo, se encuentra en ellas en una notable decadencia. Con las mejores condiciones para el desarrollo de la poblacion, apenas llega esta en la actualidad á 260,000 habitantes, en una superficie de setecientas leguas cuadradas. No es extraño que la industria y el comercio estén abandonados; la agricultura misma, hasta en la Gran Canaria, la mas fértil de

todas, apenas tiene cultivada la décima parte de su territorio. Si tenemos ahora presente la feracidad de aquel suelo, y la abundancia de sus aguas de riego, y la elevacion de su temperatura, que hace producir á la tierra tres cosechas al año, ¿qué mayor prueba podremos encontrar de su despoblacion y de su abandono?

Si poseyese las Canarias otra nacion cualquiera—la Inglaterra, por ejemplo,—qué panorama tan magnífico y tan deslumbrador presentarían á nuestra vista.

Colocadas en medio del Atlántico por la mano de Dios, ellas hubieran venido á ser el centro de comercio y el punto de descanso de las tres partes del mundo, la Europa, el Africa y la América. En comercio hubieran establecido en ellas un mercado general de los productos de todos los climas y de todas las civilizaciones. En industria, á la vista de un dilatado continente, casi desierto, hubieran desarrollado, cuando menos, la de la pesquería, que en pocos años podia tener los mejores establecimientos del mundo. En agricultura, hubieran realizado un ensayo de los campos Eliseos de los antiguos, del paraíso de los griegos, formando un inmenso jardín de aclimatacion, y trayendo á los confines de la vieja Europa la prodigiosa vegetacion de los Trópicos.

Nosotros nada hemos hecho, y al decir esto, es indudable que nos equivocamos, porque les hemos hecho mucho mal.

Nosotros, los hombres de este siglo de política y de ciencia universal y de ilustracion, hemos arrojado entre aquellos pacíficos habitantes la tea de la discordia; hemos suscitado cuestiones que no han debido suscitarse; hemos sembrado rivalidades odiosas y hemos creado pasiones egoistas que no será fácil extinguir.

La cuestion de capitalidad que se viene ventilando, durante este siglo, entre la Gran Canaria y Tenerife, ha producido á todos aquellos pueblos inculcables perjuicios y amenaza inminentemente arruinarlos, si pronto no se corta el mal de raíz con un remedio salvador. Esta cuestion ha dado lugar entre ellos á las mas violentas y escandalosas persecuciones, y á las mas atrevidas é innecesarias arbitrariedades. ¿Para qué hemos de detenernos en detalles de esta naturaleza, que solo podrían conducir á exacerbar los ánimos? Solo nos permitiremos referir un hecho para probar la gravedad de estas disensiones.

En 1851, y con motivo de haber sido afligida una de las islas por la cruel enfermedad del cólera—morbo otra de ellas—es decir, aquella en que estaba situada la capital, dispuso que continuase comunicada por todo un año, despues de haber cesado la enfermedad, con el ridículo pretexto de que podia reproducirse. Los incalculables perjuicios ocasionados con una medida de esta naturaleza, no es necesario que nosotros los enumeremos.

El gobierno de S. M., en vista de este y de otros excesos de esta naturaleza, reconoció la imprescindible necesidad de dividir la provincia, creando en ella dos distritos administrativos para poner raya á los atropellos y vejaciones de que principiaba á abusar el espíritu de rivalidad.

Pero esta disposicion salvadora duró poco tiempo. En 1854 volvieron á quedar las islas en la situacion anterior, bajo el peso de esa fatal interinidad que fomenta sus discordias y que las conduce á su ruina.

Triste consecuencia de la marcha de la administracion española que necesita siglos para resolver un espedito. Indudablemente el gobierno conoce la importancia de esta cuestion y efectivamente es indudable que la tiene muy grave.

No es una lucha entre dos poblaciones mas ó menos importantes que disputan el honor de ser capitales. Es una lucha entre dos islas que quieren tener en su territorio el centro del gobierno. No disputa Santa Cruz con la ciudad de Las Palmas; disputa Tenerife con la Gran Canaria. No son fracciones, no son partidos distintos los contrinantes, son dos territorios, que tienen y que pueden tener intereses encontrados.

¿Queréis una prueba de que la cuestion no es entre dos ciudades? Es muy sencilla. A principios de este siglo Tenerife pedía la capitalidad para la ciudad de *La Laguna*, ahora la pide para Santa Cruz que no era entonces ni siquiera cabeza de partido. Quién sabe si mañana la pedirá para otro pueblo cualquiera.

Hé aquí cómo no se disputa por una localidad con mejores ó peores condiciones de capital, se dispute por todo el distrito. Por eso la decision urge, porque el mal toma proporciones graves y muy pronto puede tener las colosales.

La cuestion de capitalidad bajo cualquier punto de vista que se examine, no puede ofrecer dificultad verdadera para una persona indiferente que conozca la historia y la situacion de las islas. El exceso de justicia que asiste á la Gran Canaria no podrá menos de seducirle. Esta isla ha sido siempre y es ahora para los españoles el simbolo, la representacion de todas las islas del grupo que se han considerado insignificantes y cuando men s sujetas á ella por completo.

En ella se estableció la silla episcopal, en ella se situó la audiencia y todas las oficinas y todas las dependencias del gobierno desde la época de la conquista. Como pueblo, como puerto, como centro administrativo; como centro de riqueza, de industria, de comercio, Santa Cruz no puede compararse con la ciudad de las Palmas, á quien es imposible quitar la situacion escelente, ni los intereses ni los hábitos de capital que ha conquistado á fuerza de siglos. Santa Cruz á principios del presente, ya lo hemos dicho, no era ni siquiera cabeza de partido. Las Cortes de 1822 dieron á esta la capitalidad interina, y la comision que por ellas se nombró para la resolucion definitiva, no pudo menos de reconocer despues y de confesar terminantemente en su informe la indisputable justicia que asiste á la ciudad de las Palmas y la conveniencia de que continuase en ella la capitalidad.

Pero si en el dia se resolviera esto así, como en justicia debia resolverse, ¿quedaría decidida la cuestion en el sentido del interés general de las islas? ¿Se labraría con esta medida su felicidad?

Nosotros sin guiarnos por otro interés que el de la justicia ni ser amigos de Santa Cruz ni de la ciudad de Las Palmas, decimos terminantemente que nó.

Tenerife y la Gran Canaria son dos islas bastante grandes, bastante fuerte, bastante pobladas en la situacion en que se encuentran todas las del grupo, y sobre todo demarcado iguales entre sí para que ninguna de las dos consi-nta voluntariamente y de buena fé en reconocerse inferior. Las dos mas ó menos tienen

hábitos de mando y de superioridad; y prescindiendo de los pueblos mismos—porque para nosotros en esta cuestion no tienen importancia verdadera—las dos islas ocupan casi el centro del grupo, y cualquiera de ellas podia indistintamente elegirse sin temor de cometer un gran error.

Esta situacion idéntica que ha debido á la vez alimentar la esperanza de la una y de la otra, ha venido á crear en las dos intereses opuestos que han crecido, que se han desarrollado, y que se han puesto en pugna de una manera tenaz y abierta. Matar estos intereses es injusto; impedir que se commuevan, que se agiten, que luchen en busca de un nuevo triunfo si llega á resolverse la cuestion en contra de ellos, es imposible. Es decir que á favor de cualquiera de las dos islas que se resuelva la cuestion, la lucha no concluye.

Porqué es necesario tener presente que la cuestion de capitalidad de una provincia, que en el continente no tiene apenas importancia, la tiene inmensa en las islas que nos ocupan. Entre nosotros el que un pueblo ú otro sea capital, casi siempre interesa solo á ellos dos. Los demás, pueden ganar, ó perder seis ú ocho leguas de distancia, y hé aquí reasumido todo el interés. Pero en las Canarias no es un pueblo, sino una porcion de islas las que están interesadas en la proximidad, y las que deben resentirse con un error de esta naturaleza. Ocupan una estension demasiado grande, y á una autoridad celosa que quisiera visitar los terrenos de su jurisdiccion le seria casi completamente imposible, puesto que sin contar las travesías ni el interior, para costear exclusivamente las islas—si tal fuera su propósito—necesitaria emplear 700 leguas de navegacion.

Por esta dificultad material es por la que han transcurrido siglos sin que el gobierno superior de la provincia haya visitado—no decimos pueblos insignificantes—sino islas enteras, á que difícilmente podia llegar el influjo salubable de su autoridad protectora. Por eso decimos nosotros que la cuestion no puede resolverse á favor de ninguna de las dos islas, porque una estension tan vasta no puede estar bien gobernada y bien atendida con una sola autoridad superior. Las Cortes de 1841 comprendieron perfectamente esto mismo, y así lo dejaron consignado en el proyecto de ley firmado por los Sres. D. Luis Gonzalez Bravo, D. Juan Bautista Alonso y D. Francisco Lujan, dividiendo las islas Canarias en dos provincias independientes. El decreto de 1852 las dividia en dos distritos administrativos, y á las Cortes Constituyentes se presentó por último un proyecto de ley estableciendo la division en provincias, el cual pasó á las secciones, y el dictamen de la comision que se nombró creemos fué favorable al que el gobierno proponia. Pero si el pensamiento de la division pudo ser abhorrivo y seductor para aquellos habitantes, considerado en teoría; y pudo ser útil y conveniente á los hombres de gobierno, y á los hombres políticos de todos los partidos; en la práctica y en el insignificante ensayo que se vino á realizar, escedió en mucho las esperanzas de sus mas ardientes partidarios. Todo se encontraba abandonado y perdido en 1851 en aquel infeliz territorio. Las rentas públicas en la mas notable decadencia, la industria muerta, paralizada el comercio y estinguido por completo el espíritu público. La simple instalacion de los dos distritos lo puso todo en movimiento, y llevó á todas las partes la vida y la animacion.

La autoridad superior concentrada en mas pequeño territorio y suprimida la traba inmensa de las distancias, recorrió su distrito, examinó y conoció por sí misma las necesidades locales, dió medidas salvadoras y de aplicacion inmediata, haciendo entrar en movimiento aquella rueda parada é inútil de la administracion. Entonces fué cuando las islas de Lanzarote y Fuerte-Ventura fueron visitadas por primera vez por primera vez por la autoridad superior corrigiendo abusos escandalosos que venian arruinándolas. Las obras públicas recibieron un impulso notable, emprendiéndose con calor en la Gran Canaria las del muelle de la carretera general y las del camino al puerto de la Luz. Se principió la construccion de una plaza—mercado, se continuaron casi hasta su completa terminacion las de las casas consistoriales y audiencia, el costoso acueducto y el frontis de la suntuosa catedral. Por todas partes se plantaron miles de árboles en los parques públicos y en las islas de Lanzarote y Fuerte Ventura se construyeron cementerios en muchos pueblos que no los habian tenido hasta entonces.

Las rentas públicas tuvieron tambien un aumento extraordinario, consiguiendo además el que conocida de cerca la riqueza, se pudo reedificar la estadística y hacer una distribucion mas justa.

Esto es tan cierto, cómo que, en el año anterior á la division los ingresos de toda la provincia por los diferentes ramos del tesoro solo ascendieron á 6.126,263 reales, cuando en el primer año de la division en que no podian conocerse por completo los beneficios de esta, ascendieron los mismos á la cantidad de 8.094,526 dando una diferencia aproximada de dos millones á favor de semejante medida.

Este resultado es tanto mas notable cuanto que se debe solo á la influencia natural que ejerce la presencia de la autoridad. Para obtenerlo no fueron necesarias medidas violentas, estorsiones ni aun apremios. Los mezquinos resultados que dió la recaudacion en los dos años anteriores á la direccion se obtuvieron por un considerable número de apremios, y lo que es aun peor encansando 149 personas. Dividida la primera se hizo la recaudacion sin apremios y sin una sola causa criminal.

Pero además de todas estas razones la importancia material de las mismas islas exige esta division.

La Gran Canaria como provincia, tendrá por sí sola la 364 leguas cuadradas de superficie, la de Tenerife 333. En la Peninsula en donde los pueblos no están separados por el mar ni tienen dificultad en las comunicaciones existen muchas provincias de menos territorio.

En cuanto á la poblacion en el día mismo cada una de las dos provincias tiene por sí sola mucha mas que algunas de España. Realizada la division ¿á cuantas excederán á los pocos años?

¿Qué mas podremos decir en esta materia? La necesidad de dividir en dos provincias las islas Canarias no admite cuestion, está al alcance de todos.

La naturaleza ha colocado la isla de Tenerife y la

de la Gran Canaria la una enfrente de la otra, ambas rodeadas por islas que deban obedecerlas. Su situacion es á propósito para que sean rivales y para que sean hermanas, para que se hagan la guerra ó para que se den la mano. El depender la una de la otra ninguna de las dos puede tolerarlo: la una porque ha sido señora, la otra porque ha llegado á ser fuerte.

De la decision del gobierno pende para aquellas islas un odio inextinguible entre ellas ó una amistad eterna; su felicidad futura, ó su ruina. Quiera Dios que el gobierno resuelva esta cuestion convirtiendo en hermanas que se abracen aquellas dos rivales que se han perseguido hasta ahora con tanto encarnizamiento.

Unidas las dos en todas sus empresas ayudándose y protegiéndose mutuamente seguirán enlazadas su camino como dos gemelas, y pronto, muy pronto, desarrollada progresivamente su riqueza y su poblacion, llegará á constituir uno de los mas ricos floridos que sirven de adorno á la corona de España.

CRÓNICA GENERAL.

—Moralidad.—Apenas entra la noche, se desbandan por todas las calles de la villa y corte, una coleccion de palomas torcazos, que formando grupos en los puntos mas concurridos, y en union de algunos desocupados, en quienes se pone rojo no es lo que mas abunda, escandalizan con sus palabrotas y acciones, á las personas decentes, que tiembla la desgracia de encontrarlas á su paso. Madres conocemos, aplaudimos su determinacion, que en llegando la noche, se han de salir con sus hijas, borran del catálogo de las calles de esta capital, la del Príncipe. Rogamos á quien pueda poner coto á estos escándalos, se digne tomar una medida, merced á la que el vicio, ya que existe, se oculte lejos de los ojos de las personas honradas, en vez de manifestarse en público, con la impudencia que le caracteriza.

—La señora condesa del Montijo, dió anoche un concierto en su casa de la plazuela del Angel, al que concurrió una escogida sociedad. Varias señoritas cantaron y tocaron el arpa y el piano, prolongándose la fiesta hasta despues de las diez de la madrugada.

—Despues de estarnos ahogando de polvo en las calles, paseos de la coronada villa, durante algunos dias, ahora nos metemos en barro hasta los tobillos, de resultas de la lluvia que está cayendo desde ayer. El ayuntamiento dirá ¿para qué hemos de regar cuando hay polvo, si al fin lia de llover?

—Se quejan las viudas de militares, los empleados cesantes y otras muchas personas, que sin ser empleados ni viudas, se encuentran en la misma situacion, del escándalo culinario, que tiene lugar en las calles de Madrid en los dias como el de S. José, y otros santos que gozan de la misma popularidad.

Con el objeto de evitar contemplaciones desagradables, seria oportuno el que se mandaran cubrir con un vel las fuentes, platos v bandejas que salen de excursion en estas ocasiones.

—Locomotoras.—Dos dias hace que llegó á este puerto el primero de los buques que desde Londres nos traen las locomotoras, coches y rails para el ferro-carril de Sevilla á Córdoba. Hemos visto descargar en el muelle parte de estos títulos, con la natural alegría que produce al acercarse el momento de la realizacion de un proyecto tan deseado como benéfico á entrambas provincias.

—Procesiones.—En Sevilla á excitacion de la prensa periódica y de este comercio, saldrá la célebre procesion de Santo Entierro. Acordado así por la hermandad, se hacen con premura todos los preparativos. Esta noticia hará que acudan á Sevilla millares de forasteros. Entre las diferentes cofradías que tambien harán su estacion á la santa iglesia catedral, se habla de la titulada «Quinta Angustia,» en la que estrenarán los nazarenos las túnicas, consistentes en solana morada de merino francés, manto blanco de la misma tela, escapulario de color, bordado en el manto, capirote morado tendido sobre la espalda, y los pies cubiertos con un fino alpargate.

—Otro colega.—Con el título de *El Eco de las ciencias,* se anuncia la publicacion de un nuevo periódico quincenal, científico y literario.

—Telégrafos.—El gobierno portugués, firme en su propósito de establecer cuanto antes las comunicaciones telegráficas entre Lisboa y Madrid, ha mandado ya proceder con todo brevedad á la construccion de la línea telegráfica de Oporto á Valenza: continuacion de la existente ya en Lisboa y Oporto: debe pasar esta línea por las poblaciones de Braga, Vianna y Canunha, en donde habrá estaciones.

—Lo sentimos.—*El Norte Español* ha dejado de existir desde el dia de hoy, refundiéndose en *El Criterio*, que defiende de las mismas ideas políticas.

—Defuncion.—Ha fallecido en Granada el Ilmo. Sr. don Gregorio Alvarez y Perez, prelado doméstico de Su Santidad, y dean de aquella iglesia catedral.

—Teatro de la plaza de la Cebada.—Los actores que la nueva empresa contratará, segun todas las probabilidades, serán las hermanas Scapa, la Bagá y la Bardan, y los Sres. Aznar, Coria, Vidales y Benedi.

—Ruinas.—Parece que de un reconocimiento practicado por una comision del cuerpo de ingenieros en el edificio que hoy ocupa el ministerio de Fomento, ha resultado que dicho local está amenazado de próxima ruina.

—Por algo se ha de empezar.—Se dice que á la expedicion proyectada contra Méjico, acompañará en calidad de coronista uno de nuestros literatos.

—Santo de hoy.—San Niceto y Santa Eufemia.

—Santo de mañana.—San Benito.

BOLSA.

Ayer por ser dia festivo no hubo cotizacion. En la de hoy ha estado el consolidado á 40 fin de mes, y el diferido á 23-90.

Editor responsable, D. Roberto Juez Rubert.

Imprenta de JULIAN PEÑA, Lope de Vega, 26.

EL ORBE.

Los que gusten suscribirse á este periódico, podrán hacerlo en esta capital, en la administracion, calle de Cervantes, núm. 34, bajo, en las librerías de Bailli Bailiere, Príncipe, 11; de Palacios, Desengaño, 10; de Cuesta calle Mayor, número 7; de Durán, Vitoria, núm. 7.

En provincias, ó por pedido directo á la administracion, ó por los comisionados que los tiene en todas las capitales y pueblos importantes; y en el extranjero, Paris,

librería española de Mme. Denne Schmitz, y Saavedra Riverolles, rue De Hauteville, núm. 13.—Londres, Fenchurch, Street, 166.

ADVERTENCIA. Las suscripciones que se pidan directamente á la administracion, obtendrán el beneficio de la diferencia que hay de 14 á 16 rs. por mes, de 40 á 46 por trimestre. No se servirá ninguna suscripcion sino se acompaña á la carta ú hoja de pedido el importe de ella, en libranza ó en sellos de franqueo por su equivalencia.